Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo manifestado por el señor Procurador Fiscal a fs. 31, corresponde tener por desistido el recurso de queja deducido a fs. 27/29 vta.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho deducido por el **Dr. Raúl Omar Pleé Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal interviniente: **Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 1.**